

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NARCISO AMANCIO QUIRICONI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Primera Nominación Rosario, autos: CONSORCIO COCHERAS TURIN c/OTROS/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 1074/08, (Demandado D.N.I. N° 17.819.463), Martillero Narciso Amancio Quiriconi (L.E. 6.076.774), venderá en pública subasta, el día 1 de noviembre de 2012 a las 15,30 hs., en Asociación Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, Rosario, siguiente inmueble: La unidad de propiedad horizontal, destinada a cochera, que forma parte del Edificio denominado "Cocheras Turin", sito en esta ciudad, en la calle Gral. Mitre N° 1245/1249/1255, de Rosario, con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno que luego se describirá, y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división que se citaran. Dicha unidad esta señalada como Unidad 117, parcela "Cero Tres - Veintiséis" de la planta tercer piso. Encierra 13,75 m2. de propiedad exclusiva y 13,18 m2 de bienes comunes, total general 26,93 m2, valor proporcional 0,46%. Dominio inscripto a la Matrícula N° 16-576/117, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Embargo: Asiento 4. Presentación 359498, 27/07/2011, embargo por \$ 7.234,09, autos del rubro. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de \$ 4.996,09.- retasa 25% y con última base \$ 999,21.- En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio ofrecido o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. No precederá la compra en comisión. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago se dejara sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A., si correspondiere; así como también, las expensas a partir de Agosto de 2008. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a al A.F.I.P. Autorízase al martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Exhibición del inmueble 30 y 31 de octubre de 14 a 16 hs. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 17 de octubre de 2012.- Elvira Sajan, secretaria.

\$ 498 182082 Oct. 23 Oct. 25

POR

ALBERTO GEUNA

Por disposición del Sr. Juez de la Inst. Civil y Comercial 2a Nom. Rosario, en autos: BANCO DE SANTA FE SAPEM c/OTROS (L.E. 8.412.417 LC 3.892.639) s/Demanda Ejecutiva, Expte. 568/94, se ha ordenado que el Martillero Alberto Geuna (CUIT 20-25.990.963-6) venda en pública subasta el 02 de Noviembre de 2012, a las 16:30 hs. en la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238, Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble " La parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes que corresponden y la unidad en propiedad horizontal designada con los guarismos "Cero Dos - Doce" destinada a cochera, está ubicada en el 2° piso del edificio situado en ésta ciudad calle Leandro N. Alem N° 1068, con acceso común por la calle Alem, tiene una superficie de propiedad exclusiva de 12,44mt2, una superficie de bienes comunes de 9,58mts2, lo que hace un total general de 22,02mts2. Se le fija un valor proporcional del 0,30% sobre el total del edificio". Inscripto el dominio al T° 450 F° 200 N° 115282 P.H. Dpto. Rosario. El inmueble saldrá a la venta en la suma de \$ 6.394,98 (A.I.I.), de no haber postores con la retasa del 25%, o sea, \$ 4.796,23, de persistir dicha postura, con una última base de \$ 1.278,99. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación. Del Informe del R.G.P. surge que el dominio consta inscripto a nombre de los demandados, registra embargo T° 120E F° 1940 N° 335298 12/5/11 \$ 200.000.- estos autos; Registra inhibición T° 16IC F° 238 N° 334010 26/4/06 y T° 16IC F° 717 N° 385671, S/M "Bondino, Jacobo s/Quiebra Expte. 912/05 Juz. Dist. 1° Rosario.- El que resultare comprador último y mejor postor abonará en el acto de subasta el 10% a cuenta de precio más la

comisión del 3% al Martillero, en efectivo o cheque certificado y conforme las condiciones del decreto de fecha 9/10/12, que a continuación se transcribe: "Rosario, 9 de octubre de 2012.- Téngase presente lo manifestado y agréguese la constancias acompañadas. Ordenándose la venta en pública subasta del inmueble afectado en autos, la que realizará el martillero actuante, en la Asociación de Martilleros de Rosario calle Entre Ríos 238, el 2 de noviembre de 2012 a las 16.30 horas. Oficiese a los fines de comunicar la fecha designada. El inmueble se subastará en el estado que consta en autos. Saldrá a la venta con la base (avalúo inmobiliario Art. 89 C.P.C.) de \$ 6.394,98.- de no haber postores con la retasa del 25%, de persistir dicha postura, el inmueble saldrá a la venta con una última base de \$ 1.278,99.- adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de subasta el 10% de precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheques certificados o cancelatorios. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia; el I.V.A. si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.- Los gastos, sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los impuestos adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en supuesto de comprar en comisión deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimare el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 del C.P.C. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la A.F.I.P., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Cumpliméntese con la publicación de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Oficiese a los fines del Art. 506 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber al propietario del inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, de 16 a 18 horas con presencia del martillero actuante, todo bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Expediente 568/94.- Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria). Los interesados podrán revisar los inmuebles los días miércoles 31 de octubre de 2012 y jueves 1° de noviembre de 2012 de 16 a 18 horas. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, 17 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria)

\$ 1140 182104 Oct. 23 Oct. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dra. Analía Irrazábal, secretaria del Dr. Mariano Ríos Artacho en autos caratulados: COMUNA DE BERABEVU c/PETRIC ROSA ANA y/o s/Apremio (Expte. N° 257/2011) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0 Mat. Prov. 1715-M-166, Mat. Fed. N° 372, proceda a vender en pública subasta el día martes 02 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Berabevu; con la Base de \$ 5.422 (art. 489 C.P.C.C.P.- Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 4.066,50 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Simón de Iriondo N° 752/772, de la Localidad de Berabevu Lotes 13-14-15/ Manzana 19/Plano S/N°/Superficie Total 1.500 m2: Medidas y Linderos: Miden Unidos 30 m de frente al Sud por 50 m de fondo, encierran una superficie total de 1.500 m2. Lindando: al Sud con calle N° 10, por el Oeste con el Lote N° 12, por el Norte con parte de los Lotes N° 7 y N° 8 y por el Este con mas terreno de la misma manzana. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 214 Folio 182 N° 123878. De titularidad de Petric Rosa Ana D.N.I. N° 10.059.093. A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales; según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra el siguiente gravamen. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 121 E Folio 1794 N° 342790 de fecha 24/05/2012, por un Monto de \$ 14.464,97 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, en autos: Comuna de Berabevu c/Petric Rosa Ana y/o s/Apremio (Expte. N° 257/2011). Habiendo consultado a la

Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Berabevu, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 409,33. La Comuna de Berabevú informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 8.971,08 en concepto de Tasas y Servicios, no registrándose deuda por conexión de agua potable. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. Que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador a partir de la aprobación judicial de la subasta, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Berabevú, Oficio por Agua y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e I.V.A. si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 1 de Noviembre de 2012 de 10:00 a 12:00 hs para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Toda lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Melincue. 9 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Mariano Ríos Artacho, Secretario.

S/C 181983 Oct. 23 Oct. 25
